



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 DIC 2016

TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

Solicitud N° 264

~~CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 SEP 2016~~

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

16.SET2016* 0247

VISTO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature]
JEFE
16 DIC. 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Signature]
JEFE
20 SET. 2016

MINISTERIO DE EDUCACION
X **30 DIC. 2016** X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en los Decretos Supremos N°s. 567 y 768, de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 79, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega en la Subsecretaria de Educación, la Facultad de Suscribir, Bajo la Fórmula "Por Orden de la Ministra de Educación", las Transferencias de Recursos que Indica; en el Oficio Ordinario N° 2368/1594, de 2015, de la Municipalidad de Ovalle, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° *282*
FECHA: **12 OCT. 2016**

TOMADO RAZON
29 DIC 2016
[Signature]
Contralor General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el mismo artículo 6° permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los cuales deberán reintegrarse bajo la modalidad indicada en su inciso tercero;

4°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando segundo que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

5°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra b) del artículo 6° de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá a un tercio del monto que por concepto de anticipo de subvención se otorga en virtud de dicha ley, aporte que, sumado al anticipo de subvención, en ningún caso podrá exceder el monto total que le corresponda pagar;

6°.- Que, por Oficio Ordinario N° 2368/1594, de 2015, la Municipalidad de Ovalle, solicitó anticipo de subvención y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

7°.- Que, la Municipalidad de Ovalle, acreditó que el descuento del anticipo no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

8°.- Que, el personal docente de la Municipalidad de Ovalle, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

9°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del anticipo de subvención de escolaridad solicitado, el valor de las cuotas en las cuales se reintegrará, el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfíerese a la Municipalidad de Ovalle, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención,** la suma de \$460.227.982.- (cuatrocientos sesenta millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$3.196.028.- (tres millones ciento noventa y seis mil veintiocho pesos), y que se descontarán de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario,** la suma de \$293.113.304.- (doscientos noventa y tres millones ciento trece mil trescientos cuatro pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario,** la suma de \$153.409.327.- (ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos nueve mil trescientos veintisiete pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
1	MALUENDA	GALLARDO	GLORIA DE JESUS	6.416.595 - K
2	ALFARO	DIAZ	NELLY DEL CARMEN	6.211.926 - 8
3	VELASQUEZ	VILCHES	MARTA OLGA	6.528.843 - 5
4	MONDACA	SANTIAGO	CARMEN ADRIANA	7.330.254 - 4
5	CASTRO	GODOY	OLGA ANGELICA	6.885.262 - 5
6	VALENCIA	ALVAREZ	BETTY JEANNETTE	7.057.414 - 4
7	BARRAZA	BARRAZA	ROSA HERMINIA	7.221.341 - 6
8	DE LA BARRERA	ESPINOSA	LAURA ELENA	6.707.488 - 2
9	LEIVA	CISTERNAS	MERCEDES ELIANA	7.264.160 - 4
10	ALFARO	CORTES	GUADALUPE DEL CARMEN	7.720.031 - 2
11	ANDRADES	ROJAS	NELLY DEL ROSARIO	7.586.652 - 6
12	ROJAS	ANDRADE	EDITH ROSARIO	7.133.245 - 4
13	BOLADOS	ROJAS	MONICA SOLEDAD	7.401.709 - 6
14	VALDERRAMA	CARVAJAL	ANA SECUNDINA	7.509.387 - K
15	LUCO	GONZALEZ	MARIA ELENA	6.626.197 - 2
16	MAYA	MUNDACA	MARGARITA ANGELICA	6.885.260 - 9

17	ROJAS	CASTILLO	VIOLETA CECILIA	6.994.562 - 7
18	MUÑOZ	VILLARROEL	KERIMA ANTONIA	6.524.151 - K
19	ROJAS	CORTES	MARIA LORETO	8.201.694 - 5
20	PIZARRO	ACOSTA	CARLOS RAMON	6.906.005 - 6
21	SALGADO	GONZALEZ	SEGUNDO ANTONIO	5.737.132 - 3
22	CASTILLO	VERA	ESPERANZA DEL CARMEN	7.114.888 - 2
23	PEÑA	OLIVARES	MILKO JOHN	5.406.063 - 7
24	ALVAREZ	PERALTA	MILTON SEGUNDO	5.462.268 - 6
25	PEÑA	OLIVARES	HUMBERTO VLADIMIRO	5.588.058 - 1
26	CHAVEZ	CUELLAR	SABINA DE MERCEDES	6.998.926 - 8
27	CORTES	ESPINOZA	MIRNA DE LOURDES	6.886.963 - 3
28	MARIN	ZAMORA	JULIA DEL CARMEN	7.703.379 - 3
29	CORTES	CODOCEO	JUANA ELIZABETH	8.452.611 - 8
30	ARANCIBIA	HERRERA	CARLOS EDUARDO	6.313.965 - 3
31	ZARATE	VALLADARES	ROSA AMELIA DE LOURDES	7.132.846 - 5
32	IBACACHE	ALUCEMA	IRIS PATRICIA	6.119.910 - 1
33	HERRAZ	SOBARZO	RICARDO HERNAN	5.395.620 - 3
34	CORTES	REYES	ANTONIO DEL ROSARIO	6.211.624 - 2
35	VEGA	ORTIZ	NELLY DEL CARMEN	7.515.540 - 9
36	EGAÑA	RIVEROS	ELEUTERIO DEL CARMEN	5.674.969 - 1
37	FONFACH	MIRANDA	LUZ ODETTE	6.834.918 - 4
38	CORTES	ARAYA	CECILIA DE LOURDES	6.105.343 - 3
39	GONZALEZ	BOUSSELLET	ERGA GABY	7.132.852 - K
40	ALVAREZ	VARAS	LETICIA DE LOURDES	7.370.397 - 2
41	VEGA	BARRAZA	HERNAN FERNANDO	5.626.774 - 3
42	MENA	SAGUA	JORGE RUBEN	6.451.957 - 3
43	BARRIOS	ROJAS	MARIA SOLEDAD	7.343.381 - 9
44	ARIAS	ACUÑA	MIGUEL WALTERIO	6.730.557 - 4
45	GONZALEZ	MUÑOZ	ANA MARGARITA	7.180.922 - 6

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad de Ovalle deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Municipalidad de Ovalle en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.01.255**, en el **número 2)**, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 3)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

“ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación”

“Por Orden de la Ministra de Educación”



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región de Coquimbo	1c
- Jefe de Departamento Provincial Limari	1c
- Municipalidad de Ovalle	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	12c

Expediente N° 64427 - 2015